

LEY 26.665

LEY 26.665

DIA NACIONAL DEL FOLKLORISTA

BUENOS AIRES, 2011 03 16

BOLETIN OFICIAL, 2011 04 14

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:



ARTICULO 1º - Institúyase la fecha 29 de mayo como el "Día Nacional del Folklorista", en memoria del natalicio de Don Andrés Chazarreta.



ARTICULO 2º - La fecha mencionada queda incorporada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Nación.



ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FIRMANTES:

COBOS-FELLNER-  
Hidalgo-Estrada